



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 667 -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 03 AGO 2019

VISTO:

El Expediente N° 1687620/1363316; Oficio N° 298-2019-GRA-GG-GRDS/DRTPE; Informe N° 167-2019-GRA/GR-GRDS-DRTPE-OTA; Carta de Renuncia; presentado por el señor Carlos Ricardo Alegría Gómez, Sobre renuncia de trabajador reincorporado, en catorce (14) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 668-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH se ha resuelto en su Artículo Primero REINCORPORAR, al señor **Carlos Ricardo Alegría Gómez**, en condición de empleado contratado por la modalidad de servicios personales en cumplimiento a la sentencia emitida por el Primer Juzgado en Derecho Constitucional según notificación N° 24398-2013-JR-DC, Expediente N° 0343-2007-0-0501-JR-DC-01, en el cargo de Inspector de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ayacucho; asimismo en su Artículo Segundo Resuelve Contratar, con eficacia del acto administrado en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales del servidor eventual, en observancia a las condiciones: cargo de Inspector de Trabajo, con una remuneración mensual de S/ 900.00 en el proyecto "Gestión y Desarrollo Sectorial- Trabajo- Ayacucho- Recursos Directamente Recaudados";

Que, en merito a lo precedentemente expuesto mediante Resolución Directoral Regional N° 190-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH se ha resuelto



en su Artículo Primero RENOVAR, el contrato del señor Carlos Ricardo Alegría Gómez, para el año fiscal del 2019 en el cargo de Inspector de Trabajo, en el proyecto meta 047 "Gestión y Desarrollo Sectorial- Trabajo- Ayacucho- Recursos Directamente Recaudados", conforme corresponde;

Que, a través de la carta citada en la parte expositiva de la presente resolución, el precitado servidor presenta renuncia irrevocable a las funciones para el que fue contratado, y a su condición de reincorporado, con efectividad del 01 de agosto del 2019, poniendo en conocimiento al Director de Recursos Humanos, el mismo cuenta con la anuencia de su jefe inmediato a través del Informe N° 167-2019-GRA/GR-GRDS-DRTPE-OTA;

Que, el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182° inciso b) y el artículo 185° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para expedir el presente acto administrativo; y

Estando dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, y 29981; Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 021-2019-GRA/GR.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR, la renuncia voluntaria e irrevocable a la del servidor reincorporado por mandato judicial **Sr. Carlos Ricardo Alegría Gómez**, al cargo de Inspector de Trabajo, en el proyecto meta 047 "Gestión y desarrollo sectorial- Trabajo- Ayacucho- Recursos Directamente Recaudados", de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del empleo del Gobierno Regional de Ayacucho, bajo el Régimen Laboral del Decreto legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, con efectividad del 01 de agosto del 2019, en armonía a lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.



ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR VACANTE, plaza del cargo de Inspector de Trabajo, en el proyecto meta 047 "Gestión y desarrollo sectorial- Trabajo- Ayacucho- Recursos Directamente Recaudados", de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del empleo del Gobierno Regional de Ayacucho, con efectividad del 01 de agosto del 2019, en armonía a lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.



ARTÍCULO TERCERO. – AGRADECER, al **Sr. Carlos Ricardo Alegría Gómez** por su labor y por los años de servicio prestados a la entidad Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO CUARTO. – TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

.....
CPC. FREDY R. HERRERA MENDOZA
Director de la Oficina de Recursos Humanos

ORH/pmc